

**Municipio de Huixquilucan, Estado de México****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15037-19-0854-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 854

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	304,293.4
Muestra Auditada	304,293.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Huixquilucan, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, se identificó un universo asignado de 896,654.9 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por las nóminas correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un monto seleccionado por 304,293.4 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 304,293.4 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huixquilucan, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huixquilucan, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio emitió el Manual de Control Interno, que se aprobó por el Comité de Control Interno y Administración de Riesgos en la 7ª sesión ordinaria, el 11 de febrero de 2020.</p> <p>El municipio emitió el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, que se publicó en la Gaceta del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, el 19 de febrero de 2021.</p> <p>El municipio elaboró los Manuales de Organización de sus Unidades Administrativas, los cuales se publicaron en la Gaceta del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, el 17 de agosto de 2021.</p>	<p>El municipio careció de lineamientos o reglas de operación y un programa de actualización profesional para los miembros de los comités de adquisiciones y de obra pública.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio emitió el Plan de Desarrollo Municipal, que se publicó en la Gaceta del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, el 25 de marzo de 2022.</p> <p>El municipio estableció en su Reglamento de Control Interno la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de revisar de manera periódica las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio evaluó los riesgos sustantivos y adjetivos correspondientes a los procedimientos de adquisiciones, de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad y de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El municipio implementó el Programa de Trabajo del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos, que se aprobó en la 11ª sesión ordinaria del comité el 11 de febrero de 2021.</p> <p>El municipio implementó el Sistema Integral Municipal Administrativo, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, el Sistema de Administración de Bienes Inmuebles y la Plataforma de Recaudación, los cuales apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos del municipio.</p>

**FORTALEZAS**

El municipio asignó al Tesorero Municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y de contabilidad gubernamental.

El municipio asignó al titular de la Unidad de Transparencia como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El municipio asignó al Contralor Interno Municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización.

**Información y Comunicación**

El municipio cumplió con su obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, que se reflejan en su información financiera

**Supervisión**

El municipio evaluó trimestral y anualmente los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

**DEBILIDADES**

---

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 91 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huixquilucan, Estado de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

2. El municipio de Huixquilucan, Estado de México, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales" por 304,293.4 miles de pesos, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**Servicios Personales**

3. En el municipio de Huixquilucan, Estado de México, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, asignados al capítulo 1000 "Servicios Personales" por 304,293.4 miles de pesos, para el pago de 2,811 trabajadores que ocuparon 152 categorías autorizadas, se verificó que los pagos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, los cuales correspondieron a las percepciones

principalmente sueldo y aguinaldo; sin embargo, el tabulador de sueldos utilizado se reportó de manera anual el sueldo por el total de las plazas autorizadas, lo cual no permitió comprobar que los pagos realizados por concepto de sueldo correspondieran a lo autorizado conforme al periodo de pago de las nóminas proporcionadas, por lo que se careció de los principios de equidad, igualdad y transparencia.

La Contraloría Interna Municipal de Huixquilucan, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/HUIX/AI/228/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El municipio de Huixquilucan, Estado de México, no realizó pagos a trabajadores durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo, así como después de la fecha de baja definitiva del municipio ni contrató prestadores de servicios por honorarios.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 304,293.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huixquilucan, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Huixquilucan, Estado de México, erogó 304,293.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales" que integraron el universo seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Huixquilucan, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Huixquilucan, Estado de México, dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos en el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Huixquilucan, Estado de México, realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

El municipio de Huixquilucan, Estado de México.